

INFORME DE SECRETARIA: Cali, diciembre 4 de 2023. A Despacho con escrito subsanatorio remitido oportunamente. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1.542

RADICACIÓN NO. 2023-555

Santiago de Cali, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

En demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovido por **SIMÓN HERNÁNDEZ CORTÉS y KAREN VALERIA CRUZ BURBANO**, mayores de edad, y con domicilio en primero de ellos en domiciliado en Madrid, España y la segunda en Cali., el apoderado judicial que los representa, remite oportunamente escrito mediante el cual corrige los defectos advertidos, en providencia que la inadmitiera.

Así entonces, reunidos los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 C.G.P., de conformidad con el Artículo 90 del C.G.P. será admitida y se harán los ordenamientos pertinentes.

Así entonces, el Juzgado,

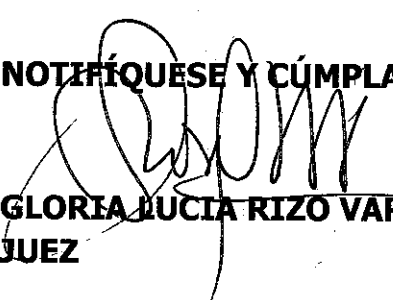
RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda para proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, promovida mediante apoderado judicial por los señores SIMÓN HERNÁNDEZ CORTÉS y KAREN VALERIA CRUZ BURBANO.

SEGUNDO: **ORDENAR** la CITACIÓN al Procurador 8º Judicial II Infancia, Adolescencia y Familia, como agente del Ministerio Público, para que intervenga en interés de la menor de edad V. H.C., para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el art. 8º de la ley 2213/2022.

TERCERO: **RECONOCER** personería al abogado GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR, identificado con C.C. No. 16.735.960, y T.P. 68.300 del C.S.J., como apoderado judicial de los demandantes, en la forma y términos del memorial poder conferido..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 204

Fecha: 7 de diciembre de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario